



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 109

25 MAY 2012

PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 131 - 2012 - OSCE/PRE

Jesús María,

25 MAYO 2012

VISTA:

La Carta de fecha 04 de mayo de 2012 de la señorita Lilyana Pamela Hawkins Tacchino, trabajadora del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE;

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personalidad jurídica de derecho público que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encontrándose su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Carta de fecha 04 de mayo de 2012, la señorita Lilyana Pamela Hawkins Tacchino, Profesional II – Especialista en Procesos Clásicos de la Subdirección de Supervisión y Monitoreo de la Dirección de Supervisión del OSCE, solicita se le otorgue licencia sin goce de remuneraciones;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, dispone que se suspende el contrato de trabajo de modo perfecto cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral;

Que, el literal k) del artículo 12° de la norma citada establece como causa de suspensión del contrato de trabajo el permiso o licencia concedidos por el empleador;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, cuyo artículo 11° establece que la Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad de la Institución teniendo entre sus funciones la de nombrar a los servidores públicos del OSCE, de acuerdo a la normas que resulten aplicables;

Que, por su parte, el artículo 45° del Reglamento Interno de Trabajo del OSCE, aprobado por Resolución N° 689-2010-OSCE/PRE, señala que podrá otorgarse licencia sin goce de remuneración al trabajador por motivos personales, las mismas que están supeditadas a las necesidades del servicio institucional, y se conceden hasta por un máximo de noventa (90) días al año;

Que, asimismo, el citado artículo señala que la aprobación de la licencia sin goce de remuneraciones por más de cinco días, corresponde a la Presidencia Ejecutiva, previa conformidad de la Jefatura inmediata correspondiente;



25 MAY 2012

2/2

PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

Que, en este sentido, corresponde conceder licencia sin goce de remuneraciones a la señorita Lilyana Pamela Hawkins Tacchino, Profesional II – Especialista en Procesos Clásicos de la Subdirección de Supervisión y Monitoreo de la Dirección de Supervisión del OSCE, del 28 de mayo al 08 de junio de 2012; y por tanto, disponer la suspensión en forma perfecta del contrato de trabajo, reservándose la plaza de la referida profesional durante dicho periodo;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral; la Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE; y, la Resolución N° 689-2010-OSCE/PRE, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del OSCE;

Con la visación de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder licencia sin goce de remuneraciones a la señorita Lilyana Pamela Hawkins Tacchino, Profesional II – Especialista en Procesos Clásicos de la Subdirección de Supervisión y Monitoreo de la Dirección de Supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, del 28 de mayo al 08 de junio de 2012.

Artículo 2°.- Disponer la Suspensión en Forma Perfecta del contrato de trabajo de la señorita Lilyana Pamela Hawkins Tacchino, del 28 de mayo al 08 de junio de 2012.

Artículo 3°.- Disponer la reserva de la plaza de Profesional II – Especialista en Procesos Clásicos de la Subdirección de Supervisión y Monitoreo de la Dirección de Supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, a favor de la señorita Lilyana Pamela Hawkins Tacchino, del 28 de mayo al 08 de junio de 2012.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración, a fin de que a través de la Unidad de Recursos Humanos se efectúen las acciones necesarias de su competencia.

Regístrese y Comuníquese.



MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva